



Riohacha D.T.C., 03 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GONZALO HERNANDEZ AGUILAR  
DEMANDADO: ALFREDO GÁMEZ M. Y OTROS  
RADICACION: 44-001-40-03-001-2015-00120-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante doctora EVA MARIA MENDOZA HINOJOSA, en donde solicita la entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, y, revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se reitera que no se observa la existencia de títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

### RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

*Kisay S.*

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0327766bf5b13aba4b67ed64d5ba5ca407085907c5c63a15ef8131a927241d9**

Documento generado en 03/06/2021 08:22:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**